

PUBLICIDAD RELATIVA A LA POLITICA DE IMPLICACIÓN DE LA MUTUALIDAD, ASÍ COMO A LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN Y ACUERDOS CON LOS GESTORES DE ACTIVOS

La Mutualidad publica la presente información en cumplimiento del *Real Decreto 288/2021, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, reaseguradoras; se da nueva redacción al artículo 34 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre; y se modifica el Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que en su cláusula Once, se indica la incorporación de los artículos 89 bis y 89 ter en el citado Real Decreto 1060/2015.*

1. DECLARACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO

La inversión a largo plazo de la Mutualidad se realiza, siguiendo la Política de Inversión, mayoritariamente en renta fija, tanto pública como privada, con alto grado de diversificación y alta calidad en su calificación según las agencias de rating.

La inversión en renta variable es minoritaria, inferior al 10%, y mayoritariamente invertida en euros en la Unión Europea a través de fondos de inversión (Instituciones de inversión colectiva) con su correspondiente elevado grado de diversificación.

Por todo ello, la estrategia de inversión de la Mutualidad en acciones cotizadas es de carácter marginal, complementario y sin vocación de permanencia a largo plazo.

La Mutualidad no actúa como accionista estable de ninguna sociedad cotizada, y la inversión se realiza tanto por una consideración de una conveniencia temporal de la inversión, que por el seguimiento en una sociedad de su rendimiento financiero y no financiero, estructura de capital, gobierno corporativo o análisis de riesgos e impactos sociales y medioambientales

Con este motivo, la estrategia de inversión para dar cobertura a los pasivos a largo plazo de la Mutualidad, tanto en su duración como en rentabilidad, está basada mayoritariamente en la inversión en la renta fija y, en menor medida, en rentabilidad obtenida por inversiones estratégicas, fondos de inversión, e inversiones inmobiliarias.

Como regla general, la Mutualidad no ejercerá directamente su derecho a voto como accionista de las sociedades cotizadas ni de las Instituciones de Inversión Colectiva en las que invierta.

2. GESTION DISCRECIONAL DE LA CARTERA FINANCIERA

La Mutualidad tiene un acuerdo de “Gestión discrecional de su cartera financiera” con Banco Caminos S.A., tras la fusión por absorción de ésta de Gefonsa, Sociedad de Valores, S.A.U. Banco Caminos se denomina desde finales de 2023 como CBNK Banco de Colectivos S.A.

La adecuación de la estrategia de inversión al perfil y duración de los pasivos de la entidad se realiza a través de las inversiones en activos de deuda, dado el carácter marginal y de inversión oportunista a corto plazo de la inversión en acciones cotizadas, por lo cual no tiene peso en dicha estrategia.

La remuneración de dicho acuerdo se realiza mediante un porcentaje fijo sobre el valor medio de la cartera gestionada, a fin de eliminar sesgos específicos en la inversión, y favorecer una gestión que busque la rentabilidad estable a largo plazo y el control de riesgos en la inversión.

El acuerdo establece, dentro de los objetivos de gestión y limitaciones específicas de la facultad discrecional de gestionar carteras, que ésta ha de seguir los parámetros establecidos en la Política de Inversiones de la Mutualidad. Por este motivo, el gestor externo sigue las directrices del Comité de Inversiones Financieras de la Mutualidad, que toman en cuenta tanto la visión de mercado proporcionada por el gestor externo, como las necesidades de la Mutualidad en la gestión a medio y largo plazo de sus pasivos financieros, marcando dicho Comité la adecuación a las necesidades citadas.

Los costes asociados a la rotación de la cartera de acciones cotizadas, son controlados tanto por el gestor de la cartera como por el área administrativa de la Mutualidad, vigilándose su adecuación a los resultados financieros obtenidos. La rotación es determinada por el gestor en función en las oportunidades del mercado y periódicamente se avalúan los resultados obtenidos frente a los costes incurridos.

La duración del acuerdo de gestión es indefinido, pudiendo las partes dar por finalizado el mismo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, requiriéndose un preaviso de tres meses por parte del gestor externo.

El gestor externo tiene establecida como política acudir a aquellas Juntas generales en las cuales el importe de la inversión de la suma de vehículos gestionados, que comprende las carteras de gestión discrecional, supere un porcentaje de la capitalización de la compañía, haya una prima de asistencia o se considere que en la Junta general se vayan a tratar aspectos que se consideren claves.

El ejercicio de voto de la gestora externa, en cumplimiento de su Política, se realizará con apoyo a la creación de valor a largo plazo y la aplicación de criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

3. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DE LA MUTUALIDAD EN EL EJERCICIO

La Mutualidad aplica la Política de Implicación de la siguiente forma:

- La estrategia de inversión financiera de la Mutualidad se basa en la renta fija, deuda y privada, en menor medida en Instituciones de Inversión Colectiva, y en renta variable cotizada de forma marginal.
- La gestión discrecional de activos financieros está externalizada en CBNK Banco de Colectivos S.A.
- La Mutualidad no ejerce su derecho a voto como accionista en ninguna sociedad cotizada en mercado regulado y en ninguna Institución de Inversión Colectiva.
- No se han identificado conflictos de interés